

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-228-2025

Bogotá, 14 de febrero de 2025

Ingeniero
NOE CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
Interventoria.adres347@agsamericas.com.co
interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co

Doctora
YASMÍN CECILIA ESCAMILLA BADILLO
Directora de Otras Prestaciones (E)
ADRES
yasmin.escamilla@adres.gov.co

REFERENCIA: Alcance Certificación Cierre PQT_13_Z4

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_13_Z4, en los siguientes términos:

1. El 02 de diciembre de 2024 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_13_Z4, frente a lo cual la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó el 04 de diciembre de 2024, por correo electrónico su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-176-2024.
2. El 06 de diciembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-180-2024.
3. El 09 de enero de 2025 ADRES envió la Instrucción No. 13 del PQT_13_Z4, que contiene 11.630 reclamaciones de respuesta a glosa de los paquetes 3, 4 y 5, con 200.951 ítems, por valor de \$39.600.019.899,00 y fecha de entrega del pre-cierre el 09 de enero de 2025.
4. El 09 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere la BDT del pre-cierre del paquete de la referencia al FTP, con el nombre

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-228-2025

BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_13_Z4_09012025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad.

5. El 10 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_13_Z4 con la comunicación UTR2023-AD-OF-196-2025.
6. El 15 de enero de 2025 ADRES, por medio del Oficio 20254100000031 remitió los archivos “Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_13_Z_4_UT” y “Hallazgos Auditoria Transaccional GIVRA_PQT_13_Z_4_UT” para el PQT_13_Z4.
7. El 16 de enero de 2025 AGS Colombia SAS, solicita a ADRES mediante correo electrónico *“aclaración sobre el archivo Hallazgos Auditoria Transaccional_GIVRA_PQT_13_Z_4_UT, toda vez que se evidencia que no viene adjunto la hoja de contrastación ítems y aparentemente hay variación en la dinámica de las validaciones a efectuar.”*

El mismo día, ADRES responde a dicha solicitud indicando que *“el archivo remitido con el nombre Hallazgos_Auditoria_Transaccional_GIVRA_PQT_13_Z_4_UT obedece a una validación a nivel de reclamación y no de ítem; por lo que el objeto de este hallazgo es evidenciar que el valor total reclamado como respuesta a glosa sea igual o menor al valor glosado inicialmente; en caso de que esta regla no se cumpla, se procede a generar la respectiva alerta.”*

Razón por la cual se solicita a la firma auditora y la firma interventora hacer el respectivo análisis frente al hallazgo expuesto en el archivo en mención.

Por lo tanto, no existe variación en las validaciones a efectuar, debido a que en el archivo Hallazgos_Auditoria_Transaccional_GIVRA_PQT_13_Z_4_UT, se está generando la alerta únicamente a nivel de reclamación, la cual cada una de ellas cuenta con la descripción de la alerta y la observación de la misma, esperando el respectivo pronunciamiento.”

8. El 17 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta a los archivos “Hallazgos Auditoria Transaccional GIVRA PQT_13_Z_4_UT_RESPUESTA_17012025” y “Alertas Validaciones GIVRA PQT_13_Z_4_UT_RESPUESTA_17012025” para el PQT_13_Z4.
9. El 20 de enero de 2025 AGS Colombia SAS remite mediante correo electrónico conformidad de la BDT de resultados denominada BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_13_Z4_09012025

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-228-2025

10. El 20 de enero de 2025 AGS Colombia SAS remite mediante correo electrónico el resultado de las validaciones efectuadas a los archivos "Hallazgos Auditoria Transaccional GIVRA PQT_13_Z_4_UT_RESPUESTA_17012025" y "Alertas Validaciones GIVRA PQT_13_Z_4_UT_RESPUESTA_17012025".
11. El 21 de enero de 2025 AGS Colombia SAS, por medio del Oficio 347-0221 comunicó el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_13_Z4, donde se estableció que, de una muestra de 407 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES
122	202	83

12. El 25 de enero de 2025 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-205-2025 dio respuesta a las observaciones de calidad informadas, así:

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	CONFORME
29	144	112	122

13. El 03 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS remite el archivo "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_13_Z4 (Preconciliación)", para ser tenido en cuenta para la conciliación.
14. El 05 y 06 de febrero de 2025 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 24 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 407 reclamaciones, dieciséis (16) quedaron como "No Conformes", doscientas catorce (214) como "Conformes" y ciento setenta y siete (177) como "Conformes con Observación".
15. El 06 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS remite el acta de conciliación con consecutivo UT_Z4_010 en la que se indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 10 de febrero de 2025.

Así mismo, remite los archivos "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_13_Z4 (CONCILIACION) 06022025", "Hallazgos Auditoria Transaccional GIVRA PQT_13_Z_4_UT_(CONCILIACION) 05022025" y "Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA_PQT_13_Z_4_UT_(CONCILIACION) 05022025".

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-228-2025

16. El 07 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS remite la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0069.
17. El 10 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS remite fe de erratas al acta de conciliación con consecutivo UT_Z4_010 debido al *“ajuste requerido en el encabezado de la tabla 6 del numeral 4.4., toda vez que, se hace referencia en la columna 3 a “ítem ID” cuando en realidad es “Reclamación ID”.*
18. El 10 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS remite alcance a la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0071.
19. El 10 de febrero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_13_Z4_10022025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la conciliación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

Así mismo, se anexaron los archivos Excel denominados “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_13_Z4 (CONCILIACION) 10022025”, “Hallazgos Auditoria Transaccional GIVRA_PQT_13_Z_4_UT_(CONCILIACION) 05022025” y “Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA_PQT_13_Z_4_UT_(CONCILIACION) 10022025”, respecto de los cuales se solicita sean tenidos en cuenta en la validación de la BDT de cierre.
20. El 11 de febrero de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_13_Z4, con la comunicación UTR2023-AD-OF-224-2025, además del informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.
21. El 12 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS envía por correo electrónico observaciones a la certificación de cierre del PQT_13_Z4 indicando que *“se requiere ajustar la fecha relacionada en el numeral trece (13), teniendo en cuenta que la fecha de entrega de resultados de preconiliación fue el lunes tres (03) de febrero del año 2025.”*

La UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 presenta el 12 de febrero alcance a la certificación de cierre del PQT_13_Z4, con la comunicación UTR2023-AD-OF-225-2025 donde establece en el numeral 13 que la fecha corresponde al 03 de febrero de 2025 y no al 26 de enero de 2025, como se relacionó en la comunicación anterior.

22. El 12 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS remite alcance al correo anterior, indicando que *“se requiere especificar el Resumen por tipo de evento, toda vez que en*

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-228-2025

las validaciones de estructura efectuadas por la Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.,
registra NULL como se evidencia en la imagen que se dispone a continuación:"

TipoEvento	TipoAprobacion	Cantidad	Total Reclamado	Total Aprobado	Total Glosado
Accidentes de tránsito	Aprobado	2.945	\$ 1.624.954.284,00	\$ 1.624.954.284,00	0,00
	Aprobado Parcial	3.895	\$ 19.657.998.156,00	\$ 12.999.631.418,38	6658366737,62
	No Aprobado	4.757	\$ 18.078.444.637,00	\$ 0,00	18078444637,00
Total Accidentes de tránsito		11.597	\$ 39.361.397.077,00	\$ 14.624.585.702,38	24736811374,62
Catastróficos de origen terrorista	Aprobado	1	\$ 537.774,00	\$ 537.774,00	0,00
	Aprobado Parcial	9	\$ 56.045.361,00	\$ 38.020.458,00	18024903,00
	No Aprobado	14	\$ 129.531.632,00	\$ 0,00	129531632,00
Total Catastróficos de origen terrorista		24	\$ 186.114.767,00	\$ 38.558.232,00	147556535,00
Catastróficos de origen natural	Aprobado	3	\$ 645.038,00	\$ 645.038,00	0,00
	No Aprobado	5	\$ 48.750.062,00	\$ 0,00	48750062,00
Total Catastróficos de origen natural		8	\$ 49.395.100,00	\$ 645.038,00	48750062,00
NULL	No Aprobado	1	\$ 3.112.955,00	\$ 0,00	3112955,00
Total NULL		1	\$ 3.112.955,00	\$ 0,00	3112955,00
Total general		11.630	\$ 39.600.019.899,00	\$ 14.663.788.972,38	24936230926,62

El 12 de febrero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 presenta alcance a la certificación de cierre del PQT_13_Z4, con la comunicación UTR2023-AD-OF-225-2025 donde identifica en el numeral 23 en la tabla "Resumen por tipo de evento" el tipo de evento "población desplazada".

Así mismo, se precisa que de acuerdo con la "BDT_INSUMOS_PQT_13_Z4_02122024.bak" dispuesta por ADRES el 02 de diciembre de 2024, en la tabla "Encabezado_Reclamaciones", columna "AJ", en el campo denominado "Grupo_Evento", se registra el código 4 para la reclamación 13347798, que al homologarlo con la tabla de referencia "Tipos_conceptos" entregada por ADRES al inicio de la ejecución del contrato, corresponde al tipo de evento "Población desplazada", como se muestra en la siguiente imagen:

	A	B	C	AJ
1	Reclamacion	Numero_Radicacion	Radicado_Anterior	Grupo_Evento
2	18762002	13347798	13347798	4

De acuerdo con el "Anexo No. 06 Diccionario de datos para entrega Contratista a la ADRES", no se establece ningún campo para reportar el tipo de evento y según la estructura de la certificación de cierre, se incluyó el resumen general del paquete por tipo de evento que se genera conforme el resultado de la auditoría y lo reportado en la BDT de insumos.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-228-2025

Expresamente la reclamación 13347798 tiene estado no aprobado y se incluyó en el resumen de la comunicación anterior como evento terrorista, por no existir clasificación expresa para ello.

23. El 14 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS reporta mediante correo electrónico novedades en la BDT de cierre indicando que *“se efectuó la verificación de los ajustes correspondientes a la BDT de cierre del paquete 13 de la zona 4 (PQT_13_Z4), denominada: BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_13_Z4_10022025.bak, evidenciando el siguiente hallazgo:*

“Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_13_Z4 (CONCILIACION)10022025”, no cumple con los ajustes conciliados teniendo en cuenta que la reclamación con número de radicado 13348942, Ítem id: 106877529 con estado “Aprobado parcial” por ambas partes en conciliación, al cruzar con la BDT aparece con estado “No aprobado”.”

24. El 14 de febrero de 2025 la UTR2023 efectúa los ajustes correspondientes al ítem 106877529 de la reclamación 13348942, modifica la BDT de cierre del paquete de la referencia y se transfiere al FTP con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_13_Z4_14022025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad.
25. El 14 de febrero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 presenta el alcance a la certificación de cierre del PQT_13_Z4, con la comunicación UTR2023-AD-OF-228-2025.
26. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del cierre, en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 97 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	2.949	1.626.137.096,00	1.626.137.096,00	-
Aprobado Parcial	3.904	19.714.043.517,00	13.037.712.976,38	6.676.330.540,62
No Aprobado	4.777	18.259.839.286,00	-	18.259.839.286,00
Total General	11.630	39.600.019.899,00	14.663.850.072,38	24.936.169.826,62

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-228-2025

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	11.597	39.361.397.077,00	14.624.646.802,38	24.736.750.274,62
Evento catastrófico	8	49.395.100,00	645.038,00	48.750.062,00
Evento terrorista	24	186.114.767,00	38.558.232,00	147.556.535,00
Población desplazada	1	3.112.955,00	-	3.112.955,00
Total General	11.630	39.600.019.899,00	14.663.850.072,38	24.936.169.826,62

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
FABILU LTDA	1.568	11.361.456.999,00	5.262.224.279,44	6.099.232.719,56
CLINICA CRISTO REY CALI S.A.S.	651	5.749.334.343,00	1.417.555.305,40	4.331.779.037,60
IPS CLINICA CALI	242	2.420.502.863,00	812.389.600,86	1.608.113.262,14
INVERSIONES MEDICAS VALLE SALUD S.A.S	355	1.517.430.970,00	374.773.468,00	1.142.657.502,00
CLINICA ASOTRAUMA S.A.S	162	1.473.649.949,00	464.968.364,49	1.008.681.584,51
URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S	383	1.427.787.362,00	730.166.984,75	697.620.377,25
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	197	1.242.150.349,00	332.333.652,54	909.816.696,46
CLINICA PALMA REAL S.A.S	141	963.743.675,00	204.442.617,30	759.301.057,70
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	98	819.705.551,00	36.557.376,40	783.148.174,60
CLINICA PALMIRA S.A.	209	809.920.827,00	258.698.587,21	551.222.239,79
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	86	756.612.043,00	104.504.139,00	652.107.904,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	350	752.618.380,00	389.766.661,57	362.851.718,43
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO	159	722.312.527,00	539.742.970,64	182.569.556,36
CLINICA MEDILASER S.A.	354	687.227.732,00	267.498.087,47	419.729.644,53
CLINICA VALLE SALUD SAN FERNANDO S.A.S	185	629.060.360,00	86.822.062,00	542.238.298,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIA	287	570.810.515,00	304.614.467,00	266.196.048,00
UNIDAD MEDICA DE TRAUMA DEL VALLE S.A.S	218	437.338.172,00	83.337.580,00	354.000.592,00
ORTHOHAND SAS	40	431.609.849,00	208.021.310,00	223.588.539,00
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	67	417.536.920,00	78.376.122,00	339.160.798,00
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.	16	362.430.362,00	204.136.077,71	158.294.284,29
CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	93	339.268.635,00	124.678.636,68	214.589.998,32
REDES IMAT CLINICA DE FRACTURAS S.A.S.	119	322.557.811,00	183.518.154,00	139.039.657,00
CLINICA UROS S.A.	105	318.499.284,00	6.344.846,00	312.154.438,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MO	110	289.794.251,00	110.388.234,73	179.406.016,27
FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	46	275.991.568,00	186.589.201,00	89.402.367,00
CLINICA PUTUMAYO SAS ZOMAC	36	262.198.832,00	123.554.930,26	138.643.901,74
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL TOLIMA - ESE	147	262.062.261,00	87.657.042,20	174.405.218,80

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-228-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	61	259.739.389,00	108.926.653,25	150.812.735,75
CENTRO MEDICO SERVISALUD INTEGRAL IPS S.A.S	82	258.229.621,00	63.909.953,00	194.319.668,00
HOSPITAL CIVIL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	55	254.143.465,00	87.965.719,60	166.177.745,40
HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE E.S.E.	35	204.492.657,00	1.720.900,00	202.771.757,00
CORREDOR Y GAMBOA AS	543	185.660.034,00	108.319.229,00	77.340.805,00
CLINICA VERSALLES S.A.	128	172.631.562,00	64.153.672,88	108.477.889,12
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	68	153.833.404,00	40.908.816,00	112.924.588,00
GRUPO H Y C CALI	428	145.331.304,00	134.587.408,00	10.743.896,00
RED DE URGENCIAS DE LA COSTA PACIFICA S.A.S.	393	143.123.997,00	141.713.025,16	1.410.971,84
CLINICA SAN RAFAEL DE POPAYAN	65	139.494.889,00	33.764.746,00	105.730.143,00
UNITRAUMA DEL TOLIMA IPS	54	116.343.414,00	55.571.480,34	60.771.933,66
CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION VALLE SALUD S.A.S.	376	112.765.216,00	39.248.026,00	73.517.190,00
TRASLADO ASISTENCIAL INMEDIATO	300	111.708.321,00	104.228.454,00	7.479.867,00
AMBULANCIAS EMERGENCIA MEDICA CRITICA S.A.S	303	107.430.837,00	74.628.051,00	32.802.786,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	66	89.180.317,00	10.015.798,00	79.164.519,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	37	83.792.479,00	14.195.877,00	69.596.602,00
CLINICA FARALLONES S.A.	72	81.696.002,00	14.838.690,00	66.857.312,00
CLINICA LA ESTANCIA S. A.	30	77.013.249,00	14.438.491,00	62.574.758,00
AMBULANCIAS MISION VITAL E.U.	231	76.999.923,00	6.666.660,00	70.333.263,00
DOLOMED CENTRO INTEGRAL EN MANEJO DE DOLOR SAS	73	74.442.702,00	3.824.505,00	70.618.197,00
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	6	66.612.880,00	51.896.448,90	14.716.431,10
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD	3	59.727.066,00	276.162,00	59.450.904,00
AMBULANCIAS S.P.I S.A.S	157	58.396.621,00	13.762.261,00	44.634.360,00
TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL VALLE S.A.S.	40	50.946.200,00	11.516.400,00	39.429.800,00
UNIDAD MEDICA INMEDIATA SAS	128	48.507.420,00	42.433.790,00	6.073.630,00
GRUPO EMPRESARIAL R.G.A. SAS	119	44.509.436,00	41.452.198,00	3.057.238,00
PARAMEDICOS CALI S.A.S.	122	41.489.803,00	37.396.313,00	4.093.490,00
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	73	40.531.199,00	23.960.815,00	16.570.384,00
MEDICADIZ S.A.S	15	39.435.858,00	24.326.592,44	15.109.265,56
CLINICA COLSANITAS S.A.	7	39.247.512,00	30.408.942,47	8.838.569,53
EMERGENCIA MEDICA ESPECIALIZADA S.A.S	102	37.939.206,00	30.500.146,00	7.439.060,00
CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.	30	37.523.673,00	17.601.396,00	19.922.277,00
GRUPO EMPRESARIAL ALIANSA SALUD S.A.S.	91	34.867.898,00	22.271.683,00	12.596.215,00
MEINTEGRAL SAS	1	29.759.652,00	-	29.759.652,00
CLINICAS LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS	17	28.502.510,00	16.033.751,00	12.468.759,00
CLINICA DESA S.A.S	29	27.842.334,00	11.016.126,00	16.826.208,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	59	26.944.500,00	10.585.500,00	16.359.000,00
MEDIC AMB SAS	70	26.036.710,00	-	26.036.710,00
CENTRO MEDICO JAMANDI S.A.	62	25.459.000,00	17.754.400,00	7.704.600,00
CLINICA TRAUMANORTE S.A.S	11	25.253.357,00	1.843.220,00	23.410.137,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-228-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	80	23.231.733,00	9.971.233,00	13.260.500,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	70	22.735.747,00	6.894.173,00	15.841.574,00
CLINICA DE ALTA COMPLEJIDAD SANTA BARBARA SAS	25	22.708.527,00	7.558.267,00	15.150.260,00
Z.B. & ASOCIADOS S.A.S	50	21.985.121,00	20.869.262,00	1.115.859,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CUMBAL	34	20.883.581,00	12.643.612,00	8.239.969,00
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	22	20.878.819,00	10.149.574,50	10.729.244,50
HOSPITAL EDUARDO SANTOS E.S.E.	27	18.769.556,00	6.769.163,00	12.000.393,00
GRUPO EMERGENCIAS MEDICAS SAS	60	18.383.830,00	15.930.620,00	2.453.210,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	44	16.322.518,00	3.009.187,00	13.313.331,00
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.	7	14.974.345,00	145.900,00	14.828.445,00
UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S	19	14.274.582,00	8.181.520,00	6.093.062,00
GRUPO EMPRESARIAL H&D CALI S.A.S.	38	14.134.214,00	14.134.214,00	-
GRUPO DE EMERGENCIAS GAMA MEDIK S.A.S.	37	13.762.261,00	5.951.248,00	7.811.013,00
BONSANA IPS SAS	5	12.168.960,00	2.291.219,00	9.877.741,00
HOSPITAL MARIA INMACULADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	11.229.566,00	3.499.617,00	7.729.949,00
CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	19	10.298.800,00	-	10.298.800,00
CUIDADO DE VIDA SAS	28	9.835.275,00	5.540.672,00	4.294.603,00
IPS ACTIVA	18	9.416.200,00	1.287.000,00	8.129.200,00
CLINICA LOS ANDES S.A.	2	7.694.170,00	-	7.694.170,00
AMBULANCIAS SERVIMEDIC SAS	18	7.548.180,00	2.311.047,00	5.237.133,00
SOCIEDAD LAS LAJAS SAS	9	7.169.407,00	5.592.685,73	1.576.721,27
FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	6	6.961.580,00	1.168.915,00	5.792.665,00
CENTROS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION FISICA J	8	4.147.000,00	2.431.000,00	1.716.000,00
CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	20	3.286.624,00	2.561.971,00	724.653,00
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	6	2.975.734,00	1.041.031,46	1.934.702,54
VITAL ATHLETIC LAB S.A.S.	3	915.200,00	-	915.200,00
SERVICIOS OPTIMOS EN SALUD	4	855.491,00	319.491,00	536.000,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE	1	852.021,00	852.021,00	-
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO	2	295.550,00	295.070,00	480,00
INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	1	127.300,00	127.300,00	-
Total General	11.630	39.600.019.899,00	14.663.850.072,38	24.936.169.826,62

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-228-2025

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	12.631	13,49
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	9.649	10,30
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	7.916	8,45
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	5.788	6,18
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	5.348	5,71
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	4.929	5,26
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	4.140	4,42
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	3.647	3,89
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	3.357	3,58
4106	No es pertinente el cobro de esta reclamación ya ingresó en el paquete (Registrar Paquete) de respuesta a glosa, se ratifican las glosas y estado, dando cumplimiento al artículo 24 de la Resolución 1645 de 2016.	2.918	3,12
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	2.901	3,10
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	2.754	2,94
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	2.217	2,37
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.982	2,12
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	1.963	2,10
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	1.847	1,97
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.695	1,81
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	1.483	1,58
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	1.474	1,57
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	1.135	1,21
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	1.122	1,20
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	991	1,06
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	952	1,02
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	888	0,95
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	860	0,92
4013	La factura del medio magnético no registra los ítems y valores inicialmente glosados.	789	0,84
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	641	0,68
3202	La consulta de (XXX) no justificada	632	0,67
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	626	0,67
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	588	0,63
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	470	0,50
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	465	0,50
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	404	0,43
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	385	0,41
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	337	0,36
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	322	0,34

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-228-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	318	0,34
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	306	0,33
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	305	0,33
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	265	0,28
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	249	0,27
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	232	0,25
4202	La reclamación supera los topes establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	205	0,22
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	182	0,19
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	170	0,18
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	162	0,17
2104	Inconsistencia en la información presentada entre el formulario físico y el medio magnético en relación con (XXX).	140	0,15
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	137	0,15
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	96	0,10
3121	La IPS no presenta el detalle de los servicios reconocidos expedido por la aseguradora	91	0,10
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	72	0,08
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	68	0,07
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	61	0,07
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	60	0,06
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	50	0,05
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	45	0,05
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	22	0,02
2013	La reclamación radicada supera término de 2 meses establecido en el artículo 8 de la Resolución 1236 de 2023 o la norma que lo modifique o sustituya.	19	0,02
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	17	0,02
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	17	0,02
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	16	0,02
4407	La factura de venta de proveedor de material de osteosíntesis no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	11	0,01
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	9	0,01
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	9	0,01
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	8	0,01
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	7	0,01
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	6	0,01
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	6	0,01
4003	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios médicos de (XXX) facturados	5	0,01
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	4	0,004

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-228-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	3	0,003
3208	Medicamento (XXX) no tiene justificación. Las muestras médicas no dan lugar a cobro, toda vez que la comercialización de estas se encuentra prohibida de acuerdo con el Decreto 677/95	3	0,003
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	3	0,003
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	3	0,003
2003	Presentación de la reclamación fuera de los términos contemplados en el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.	2	0,002
2105	Número de radicado no válido. Cuando se trate de una reclamación nueva, no deben diligenciar el campo del FURIPS "número radicado anterior y campo RG". Para los reprocesos se deben radicar las reclamaciones con el número asignado en la primera radicación (XXX).	2	0,002
2106	Reproceso radicado como nuevo, deben radicarlo con el número de radicado asignado en la primera reclamación. Se debe subsanar las glosas de la radicación inicial. (XXX).	2	0,002
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	2	0,002
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	2	0,002
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	1	0,001
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	1	0,001
4501	Los días (XXX) reclamados hacen parte de (XXX) y se cobran adicionalmente.	1	0,001
TOTAL GENERAL		93.641	100,00

27. La revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,


MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4